

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SALUD PÚBLICA			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: METODOLOGÍA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE RH1			
	FECHA 12- NOV-24	VERSIÓN 01	CODIGO SP-P-075	PAGINA Pagina 1 de 5

1. OBJETIVO

Establecer la metodología a seguir para el diligenciamiento del formulario RH1 por personas naturales o jurídicas generadores de residuos Hospitalarios y similares en cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para el diligenciamiento del formulario RH1 de las personas naturales o jurídicas que generen residuos hospitalarios y similares el cual inicia con el registro del usuario y termina con la certificación del cargue de la información.

3. RESPONSABLE

El responsable del cumplimiento, monitoreo y mejora del procedimiento es el profesional Especializado Área Salud – Salud Ambiental – Secretaría Municipal de Salud.

4. MARCO LEGAL

Ley 09 de 1979. Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Resolución 1164 de 2002. Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.

Decreto 351 de 2014. Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Decreto 780 de 2016. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

Resolución 591 de 2024. Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.

5. DEFINICIONES.

Atención en Salud. Se define como el conjunto de servicios que se prestan al usuario en el marco de los procesos propios del aseguramiento, así como de las actividades, procedimientos e intervenciones asistenciales en las fases de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SALUD PÚBLICA			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: METODOLOGÍA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE RH1			
	FECHA 12- NOV-24	VERSIÓN 01	CODIGO SP-P-075	PAGINA Pagina 2 de 5

promoción y prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se prestan a toda la población.

Generador. Es toda persona natural o jurídica, pública o privada que produce o genera residuos en el desarrollo de las actividades contempladas en el artículo 2º del Decreto 351 de 2014.

Gestión Integral. Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta el aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos, a fin de lograr beneficios sanitarios y ambientales y la optimización económica de su manejo respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada región.

Gestión externa. Es la acción desarrollada por el gestor de residuos peligrosos que implica la cobertura y planeación de todas las actividades relacionadas con la recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos fuera de las instalaciones del generador.

Gestión interna. Es la acción desarrollada por el generador, que implica la cobertura, planeación e implementación de todas las actividades relacionadas con la minimización, generación, segregación, movimiento interno, almacenamiento interno y/o tratamiento de residuos dentro de sus instalaciones.

Gestor o receptor de residuos peligrosos. Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.

Manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Es el documento mediante el cual se establecen los procedimientos, procesos, actividades y/o estándares que deben adoptarse y



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SALUD PÚBLICA

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

METODOLOGÍA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE RH1

FECHA
12- NOV-24

VERSIÓN
01

CODIGO
SP-P-075

PAGINA
Pagina 4 de 5

3. En caso de incumplimiento de las disposiciones sanitarias en materia de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades se adoptará las medidas sanitarias a que haya lugar acorde a la normatividad sanitaria aplicable.

7. CONTENIDO

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO/REGISTRO
1. Ingresar a la página electrónica de la secretaria municipal de Salud. www.saludpasto.gov.co , localice el link Formato RH1 , del cual se despliega un cuadro de dialogo	Continuidad del sistema	Oficina de sistemas	Visualización de interfaz Instructivo para cargue de documentos en la plataforma rh1 de la secretaria de salud – alcaldía de pasto
2. Crear usuario y contraseña por primera vez, recuperar la contraseña del establecimiento que ya se encuentra registrado en el sistema e ingresar a la plataforma para el cargue de la información.	Garantizar el acceso al sitio web	Oficina de sistemas	Instructivo para cargue de documentos en la plataforma rh1 de la secretaria de salud – alcaldía de pasto Base de datos actualizada
3. Ingresar y guardar la información de lo registrado	Validación de la calidad de la información	Profesional especializado área Salud – Salud Ambiental	Instructivo para cargue de documentos en la plataforma rh1 de la secretaria de salud – alcaldía de pasto

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SALUD PÚBLICA			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: METODOLOGÍA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE RH1			
	FECHA 12-NOV-24	VERSIÓN 01	CODIGO SP-P-075	PAGINA Pagina 3 de 5

realizarse en la gestión integral de todos los residuos generados por el desarrollo de las actividades de que trata el presente decreto.

Plan de gestión integral de residuos. Es el instrumento de gestión diseñado e implementado por los generadores que contiene de una manera organizada y coherente las actividades necesarias que garanticen la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. ..

Recolección. Es la acción consistente en retirar los residuos del lugar de almacenamiento ubicado en las instalaciones del generador para su transporte.

Residuo peligroso. Es aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se consideran residuos peligrosos los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos.

Tratamiento de residuos peligrosos. Es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante el cual se modifican las características de los residuos o desechos peligrosos, teniendo en cuenta el riesgo y grado de peligrosidad de los mismos, para incrementar sus posibilidades de aprovechamiento y/o valorización o para minimizar los riesgos para la salud humana y el ambiente.

6. GENERALIDADES O POLITICAS DE OPERACIÓN

1. El procedimiento de diligenciamiento de RH1 es esencial para el control en los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, garantizar la seguridad sanitaria y promover las practicas responsables en el manejo de residuos.
2. El diligenciamiento de RH1 se debe realizar semestral o anualmente, en los meses de enero y julio de cada año.



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SALUD PÚBLICA

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

METODOLOGÍA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE RH1

FECHA
12- NOV-24

VERSIÓN
01

CODIGO
SP-P-075

PAGINA
Pagina 5 de 5

			Reporte de información.
4. Generar el certificado de cargue de la información	N/A	Ingeniero de Sistemas del área de Salud Ambiental	Certificación del reporte Seguimiento semestral In situ.

8. CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA

Elaborado por:

WLDIMIR GUANO E.

Técnico área Salud
Subsecretaría de Salud Pública.

~~HAROL ZAMORA CARDENAS~~
Profesional Especializado en Salud
Subsecretaría de Salud Pública

Revisado por:

HECTOR ENRIQUE VILLOTA R.
Subsecretario de Salud Pública - SMS

Aprobado por:

MARY LUZ CASTILLO ROSERO
Líder Proceso de Salud Pública